



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá D.C., diciembre 18 de 2020
Ejecutivo N° 2018-0033

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta la excusa medica allegada por la ejecutada LILIANA ESMERALDA MOLINA CUBILLOS, a fin de justificar la inasistencia a la diligencia señalada por auto del 27 de noviembre de 2020.

Por consiguiente, se señala la hora de las **10:00 a.m.**, del día **18** del mes de **enero** del año **2021**, a efectos de realizar la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P.

Se les recuerda a las partes y sus apoderados, la obligación que tienen de concurrir a esta audiencia, so pena de hacerse acreedores a las sanciones procesales y pecuniarias contempladas en el numeral 4 del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
001 hoy **12 de enero de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario